

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el presente proceso se aportó constancia de envío de aviso, pero a la fecha no se ha brindado constancia de la efectiva recepción del mismo. A Despacho.

Supía, junio 14 de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No.409

Catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandantes: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800037800-8
Demandado: EDUIS ARLEY LEÓN LARGO C.C15.930.789
Radicación: 17777408900120210002000

Se hizo llegar vía correo electrónico el día 16 de mayo del presente año, escrito y constancia de remisión de notificación por aviso, a la parte demandada, manifestándose que se estaría informando sobre los resultados de la diligencia.

A la fecha, y según lo preceptuado en el Artículo 292 se debe hacer llegar constancia de la entrega del respectivo aviso y a la fecha el mismo no se ha hecho efectivo.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, y que informe sobre el resultado de la gestión realizada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


GERMÁN ALBERTO VÁSQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 091 del 15 de junio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA